



Artículo 57. Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

Hidalgo.

primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público del Estado de Hidalgo.

I.D).-El presente contrato se realizó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 párrafo

condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

demás disposiciones legales aplicables observando criterios que garanticen al Municipio las mejores
Presidente del referido comité ejecute la presente con estricto apego a la ley de la materia y a las
H. Ayuntamiento de Tula de Allende, solicita al L.A. Ismael Gadoth Tapia Benitez en su carácter de
presente instrumento el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del
Estatal Electoral de Hidalgo de fecha 08 de junio del año 2016. Por lo que para los efectos del
mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende, dependiente del Instituto
representación para poder suscribir el presente acto jurídico como se acredita con la constancia de

I.C).- Que el L.A. Ismael Gadoth Tapia Benitez cuenta con las atribuciones suficientes y de

contrato.

para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del presente
del Nacionalismo sin número Colonia Centro, Tula de Allende, Estado de Hidalgo, mismo que señala

I.B).- Tener su domicilio en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en Plaza

fiscales.

Contribuyentes bajo la calve MTA85010INGA y está al corriente en el pago de sus obligaciones
en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de
personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto
115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con
patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos:

I.A).- Que su representado es una entidad política, investida de personalidad jurídica y

I- DECLARA EL CONTRATANTE:

DECLARACIONES:

se realiza al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

efectos de este contrato se le denominara **"EL MUNICIPIO CONTRATANTE"**, acto jurídico que
Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende Hidalgo, a quien en lo sucesivo y para
PRESTADOR DE SERVICIOS" y por otra parte **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ,**
VARIABLE a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara **"EL**
INMOBILIARIOS TULA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "HOTEL Y SERVICIOS
-Que celebran por una parte como prestador de servicios **C. ELIDA URIBE VILLEDA,**



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO-ADQ-0267/2017



2016-2020

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

TULA



--- III.A).- Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en sus declaraciones.

--- III.- DECLARACION DE AMBAS PARTES:

--- II.D).- Cuenta con los conocimientos técnicos, recursos materiales y humanos necesarios para poder prestar el servicio de RENTA DE SALON PARA REUNION DE TRABAJO, CON LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DICHA REUNION ES DENOMINADA "REUNION DEL GRUPO DE COORDINACION INSTITUCIONAL EN LA REGION DE TULA" EN LA QUE SE REVISARAN ACCIONES EN MATERIA OPERATIVA DE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DE LA EMPRESA REAL DEL BOSQUE, EL DIA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 para el que fuera solicitado los servicios que presta.

--- II.C).- Tener su domicilio ubicado en Federal de Causantes (R.F.C.) mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del mismo, que cuenta con Registro

--- II.B).- Quien se identifica con credencial para votar con clave de elector expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral.

--- II.A).- Llamarse C. ELIDA URIBE VILLEDA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "HOTELES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS TULA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser persona física, mayor de edad, mexicana, en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y mentales, que su principal actividad lo es LA CONSTRUCCION, COMPRA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD, por lo que cuentan con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la celebración del presente acto, bajo los términos que se dicen.

--- II.- DECLARA EL PRESTADOR:

--- I.E).- Que su representada requiere el servicio de RENTA DE SALON PARA REUNION DE TRABAJO, CON LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DICHA REUNION ES DENOMINADA "REUNION DEL GRUPO DE COORDINACION INSTITUCIONAL EN LA REGION DE TULA" EN LA QUE SE REVISARAN ACCIONES EN MATERIA OPERATIVA DE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DE LA EMPRESA REAL DEL BOSQUE, EL DIA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 por lo que al ser esta la mejor propuesta que se ajusta a las necesidades y requerimientos de su representada, máxime que la misma atiende a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio de Tula de Allende.





- - - **Tercera.**- Ninguna de las partes podrán traspasar, vender, donar, ceder, o enajenar en cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sino mediante acuerdo previo de la otra parte.

- - - **Cuarta.**- La vigencia del presente contrato será partir del día de la fecha de celebración del presente instrumento hasta el cumplimiento del objeto del presente contrato.

- - - **Quinta.**- Manifiestan las partes que para el caso de que el "PRESTADOR" utilice o subcontrate personal para el cumplimiento con el objeto del contrato, será responsabilidad de éste

CONCEPTO	EVENTO	IMPORTE
RENDA DE SALON DE USOS MULTIPLES, DEL HOTEL REAL DEL BOSQUE	"REUNION DEL GRUPO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN LA REGION DE TULA" LUGAR: SPALON DE USOS MULTIPLES DEL HOTEL REAL DEL BOSQUE. FECHA: 11 DE OCTUBRE DEL 2017	\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

- - - **Segunda.**- Pactan las partes que el costo total del pago de lo pactado en las clausulas primera y segunda será por el unico importe de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) con el IVA incluido importe que será cubierto en efectivo por conducto de la Tesoreria Municipal en una exhibición la "EL PRESTADOR" se obliga a expedir a favor de su contratante el o los recibos correspondientes, estos habrán de realizarse mediante la modalidad de transferencia electrónica, misma que se efectuará a la cuenta que en el acto designe EL PRESTADOR, siendo esta bajo el número de cuenta **clabe interbancaria** de la institución bancaria A NOMBRE DE ELIDA URIBE VILLEDA

- - - **Primera.**- En esta acto la C. ELIDA URIBE VILLEDA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "HOTELES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS TULA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en carácter de prestador, se compromete a proveer con RENTA DE SALON PARA REUNION DE TRABAJO, CON LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DICHA REUNION ES DENOMINADA "REUNION DEL GRUPO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN LA REGION DE TULA" EN LA QUE SE REVISARAN ACCIONES EN MATERIA OPERATIVA DE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DE LA EMPRESA REAL DEL BOSQUE, EL DIA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.

CLAU S U L A S :

- - - Pactan celebrar el presente contrato en términos de las siguientes:





Las presentes firmas corresponden al Contrato de prestación de servicios en Tula de Allende Hidalgo que celebra por una parte **C. C. ELIDA URIBE VILLEDA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "HOTELES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS TULA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara **"EL PRESTADOR"** y por otra parte el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ** Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende, Hidalgo de fecha **02 de Octubre del año 2017**.

Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben por triplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo ; a los **02** días del mes de **Octubre** del año **2017** dos mil diecisiete.

Para la interpretación ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquiera otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Sexta.- El "Municipio Contratante" acuerda con "El Proveedor" que el seguimiento y verificación de los servicios de su parte, estará a cargo de la **SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL** quienes designaran a una persona quien será responsable de coordinar el libre acceso al personal técnico de "El Proveedor" para la prestación de los servicios, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que se tengan vigentes para tales efectos.

Y no podrá considerarse al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, ni a su representante, como patrono solidario o sustituto. Por lo que se deslinda al Municipio Contratante de cualquier tipo de responsabilidad civil y laboral respecto de las personas que participen como empleados del mismo.

